

# OS

# PP

Obra Social del  
Personal de la Publicidad

## Ley sobre Identidad de Género



## Orientación y Atención

### Ley 26.743

**Establece el derecho a la identidad de género de las personas.**

- ✔ Se entiende por **identidad de género** a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- ✔ La ley permite a las personas sean inscriptas en sus documentos con el nombre y el sexo de elección.
- ✔ La obra Social garantiza el Derecho al libre desarrollo personal. Todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad y los menores según normas podrán con el fin de garantizar el goce de su salud integral , acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

Para mayor información y orientación comuníquese

**4813-5058 / 4819-9850 / 4811-3937**